



Dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0176
RADICADO N° 2024-00022-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por JOSÉ JEREMÍAS MURILLO RAMOS contra CONSTRUCTORA CONTEX S.A.S BIC CONTEX S.A.S y CONSTRUCARDONA 01 S.A.S., procede el despacho a pronunciarse frente al escrito allegado.

CONSIDERACIONES

Habiéndose acatado el requerimiento realizado por parte de la abogada titulada ASTRID MEJIA GARCIA, portadora de la T.P. No. 97.567 del C. S. de la J., esto es, habiéndose allegado el poder con el cumplimiento de los presupuestos del artículo 74 del C. G. P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, y del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, y verificado el cumplimiento de los presupuestos del artículo 301 del C. G del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, se tiene notificada por conducta concluyente a la sociedad CONSTRUCARDONA 01 S.A.S.. Y, allegada igualmente respuesta a la demanda por dicha mandataria, se incorpora el escrito al expediente para su posterior estudio en el momento procesal oportuno.

Así las cosas, en los términos del poder conferido, se le reconoce personería para representar dicha demandada a la abogada antes referida.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener notificado por conducta concluyente a CONSTRUCARDONA 01 S.A.S., por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

RADICADO N° 2023-00307-00

SEGUNDO: Reconocer personería a la abogada titulada ASTRID MEJIA GARCIA, portadora de la T.P. No. 97.567 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del mandato conferido por la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 049 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 19 de marzo de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efb76928957269d47fd535a130358d60af5fc0c30df3eb4d7b47fd5ecfba5b02**

Documento generado en 18/03/2024 03:17:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>